



OFICIO No. 7569

Barranquilla, 10 de noviembre del 2022

DR. SEBASTIAN JOSE GARCIA VALENCIA
SRA. JANY TURIZO GUERRERO.
sebastianjosegarciav@hotmail.com
sebastianjosegarciav@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JANY TURIZO GUERRERO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00903-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 10 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1.- **ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por JANY TURIZO GUERREO, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO.
 - 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor del NNA M.E.F., radicado con el número 08001400301120190052902.
 - 3.- **VINCULAR** al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO para los efectos de ley.
 - 4.- **NOTIFICAR** a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.
- Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a
scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 10 de noviembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO, Y JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO
Ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JANY TURIZO GUERRERO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00903-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 10 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por JANY TURIZO GUERREO, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor del NNA M.E.F., radicado con el número 08001400301120190052902.

3.- VINCULAR al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO para los efectos de ley.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00903-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SRA. JANY TURIZO GUERREO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO**, la providencia de fecha 10 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por JANY TURIZO GUERREO, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor del NNA M.E.F., radicado con el número 08001400301120190052902.

3.- VINCULAR al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO para los efectos de ley.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
NOVIEMBRE 10 DEL 2022.